



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la resolución N° 26/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la implementación de la carrera Ingeniería Civil en la orientación Construcciones plan 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Paraná dispuso:

"Que en el momento de implementar el dictado del cuarto nivel, se dispuso que los alumnos que debían cursar VIAS DE COMUNICACIÓN lo hicieran en DISEÑO GEOMETRICO DE CARRETERAS y en CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, ya que en esas asignaturas había cuerpo docente designado y estructura académica adecuada, obteniendo en el mencionado momento una mejor calidad de enseñanza.

Que tal situación se mantuvo durante cuatro ciclos hasta su regularización a partir del presente año lectivo.

Que si bien es absolutamente razonable el cumplimiento de la exigencia académica, se hace necesario convalidar lo actuado para subsanar la situación planteada."

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

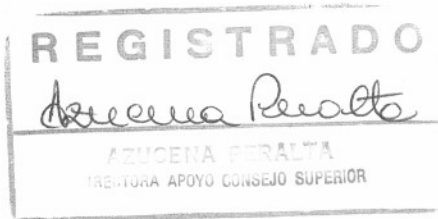
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la resolución N° 26/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar todo lo actuado en relación con el desarrollo académico de la asignatura VIAS DE COMUNICACIÓN de la carrera Ingeniería Civil - orientación Construcciones plan 1995, durante los ciclos lectivos 1998,1999,2000 y 2001.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobada la asignatura citada VIAS DE COMUNICACIÓN a todos los alumnos de la carrera Ingeniería civil que aprobaron las materias DISEÑO GEOMETRICO DE CARRETERAS Y CONSTRUCCION DE CARRETERAS, cursadas durante los mencionados ciclos lectivos.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que a partir del año lectivo 2002 la Facultad Regional Paraná debe encuadrar plenamente el desarrollo de la carrera Ingeniería Civil - orientación Construcciones plan 1995 - a lo dispuesto en el correspondiente diseño curricular con el dictado de VIAS DE COMUNICACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 412/2002

X



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento